

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** Laura Alejandra Cala  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LA PLATA  
**Carátula:** DE BELLA CARLOS HECTOR Y OTRO C/EIJO RUBEN JORGE S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** -96772-  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** CALA LAURA ALEJANDRA  
**Fecha Notificación:** 7 nov 2016  
**Firmado y Notificado por:** Juan Francisco Constenla. juan.constenla@pjba.gov.ar. 07/11/2016 10:59:36 --- Certificado Correcto.  
**Firmado por:** Juan Francisco Constenla. juan.constenla@pjba.gov.ar. 07/11/2016 10:59:24 --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 07 de Noviembre de 2016

REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

lcala@scba.gov.ar

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "DE BELLA CARLOS HECTOR Y OTRO C/EIJO RUBEN JORGE S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de Federico Martínez, Secretaría a mi cargo, a los fines de informarle que con fecha 1 de noviembre de 2016 se readecuó el auto de venta de fs. 36/37 bajo la modalidad electrónica, del bien **Matrícula 72145/2** de la ciudad de **QUILMES**, Nomenclatura Catastral: **CIRC. II, SECC. L, MZA. 15-C, PARC, 50 D . Partida: 086-239.907-2**. Asimismo se ha fijado como nueva fecha de inicio de subasta el día 22 de noviembre de 2016 a las 10:00 hs-.

El martillero designado en autos es Eduardo Cesar Gomez Coleg. 6090.

*A continuación se transcribe el auto que lo ordena: " La Plata, 1 de noviembre de 2016.-En atención a lo solicitado, y a tenor de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires mediante Resolución 1950/15, readecuándose el auto de venta de fs. 36/37 quedando redactado de la manera que se establece a continuación. **AUTOS Y VISTOS: I.- Identificación del bien y modalidad de venta:** Atento lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC), decretese la venta en pública subasta y al mejor postor del bien al que se refiere el informe de dominio de fs. 494/504, **Matrícula 72145/2 de la ciudad de QUILMES, Nomenclatura Catastral: CIRC. II, SECC. L, MZA. 15-C, PARC, 50 D , Partida: 086-239.907-2**, con base en las dos terceras partes de la valuación fiscal del bien por intermedio del martillero propuesto EDUARDO CÉSAR GOMEZ, COLEG. 6090 de La Plata, quien procederá a llevar a cabo su cometido, bajo apercibimiento de remoción.La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.**II. Publicidad:** A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "EL SOL " de la ciudad de Quilmes en la forma establecida por el art. 575 del CPCC.Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).**III. Inscripción de interesados y depósito en garantía:** Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del infrascripto (art. 562 del*

CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá –además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

**IV. Lapso de duración de la subasta:** El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 22 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

**V. Monto de la Oferta:** Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC).

**VI. Comisión del martillero:** Se fija en el 3% a cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. La de la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate.

**VII. Resultado del acto y rendición de gastos:** Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

**VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña:** A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, fijase audiencia para el 22 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC). Déjase constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. La restitución de los depósitos en garantía será efectuada a requisitoria del interesado mediante libranza judicial o transferencia bancaria según corresponda.

**IX. Saldo de precio - posesión:** Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiera de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905.

**X. Postor Remiso:** Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

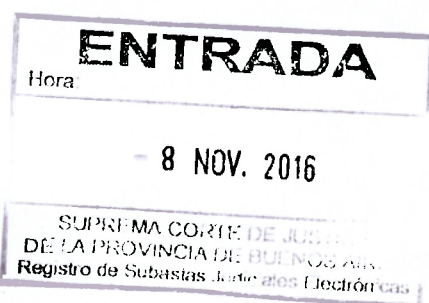
**XI. Gastos de inscripción o escrituración:** El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente.

**XII. Hágase saber al martillero que:** 1º) A los efectos de la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios -si los hubiere- deberán acompañarse, antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados; 2º) En relación a los certificados previstos en el artículo 568 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal (art. 568 del CPCC); 3º) A los fines de actualizar el estado de ocupación del bien inmueble a subastarse y obtener las fotografías que complementan la publicidad virtual de la subasta ordenada, librese el mandamiento correspondiente. 4º) Previo a la publicación de los edictos correspondientes, y a los fines de poder establecer el monto de la base de subasta, deberá encontrarse actualizada la valuación fiscal del bien inmueble, como asimismo los informes de deuda por impuesto inmobiliario, agua y tasas municipales. (art.

2

568 del CPCC)5º) Deberá acreditar en autos la publicación edictal con 48 horas de antelación al inicio de subasta. Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría. Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas. **REGISTRESE** en relación al Reg. N° 226/1998. Firmado: Federico Martínez - Juez".

Saludo a Ud. atentamente



ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº 12320 alc 104

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LA PLATA  
**Carátula:** DE BELLA CARLOS HECTOR Y OTRO C/EIJO RUBEN JORGE S/ EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 96772  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** CALA LAURA ALEJANDRA  
**Fecha Notificación:** 17 apr 2018  
**Firmado y Notificado por:** Marcos Guillermo Otegui. marcos.otegui@pjba.gov.ar. 17/04/2018 14:01:37 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firmado por:** Marcos Guillermo Otegui. marcos.otegui@pjba.gov.ar. 17/04/2018 14:01:34 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

## OFICIO

La Plata, 17 DE ABRIL DE 2018  
 REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS  
 DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA  
 LAURA ALEJANDRA CALA  
 LCALA@SCBA.GOV.AR  
 S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "DE BELLA CARLOS HECTOR Y OTRO C/EIJO RUBEN JORGE S/ EJECUCION HIPOTECARIA", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de Federico Martínez, en mi carácter de Auxiliar Letrado, a los fines de hacerle saber lo dispuesto en el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de abril de 2018:..Al punto III: Téngase presente lo expuesto, y a los fines de llevar a cabo la venta ordenada en autos, fijase como nueva fecha de inicio de subasta, la propuesta por el martillero interviniente para el día **18 de mayo de 2018 a las 10:00 horas**, dejándose establecido que el acto de subasta finalizará transcurrido el término de diez días hábiles desde la fecha y hora indicada (art. 36 de la Ac. 3604/2012).

Asimismo, hágase saber el día y horario de exhibición del inmueble (8 de mayo de 2018 en el horario de 10:00 a 11:00 hs.)

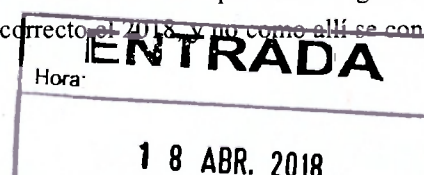
En otro orden, a los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, désignase nueva audiencia para el día 18 de junio de 2018 a las 10:00 horas. Comuníquese al Registro Judicial de Subastas electrónicas...

Al punto VI: en virtud de la valuación fiscal adjunta a fs. 608, déjase establecido que la base de subasta asciende a la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta (\$1.750.660) y el depósito en garantía a Pesos ochenta y siete mil quinientos treinta y tres -\$87.533. Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas. (art. 34 inc. 5 del CPCC)

Y La Plata, 17 de abril de 2018.fq

Advirtiéndose en éste acto que en la providencia de fs. 628 se deslizó un error de tipeo al consignar la fecha de exhibición del inmueble, rectifíquese la por el presente siendo el año correcto el 2018 y no como allí se consignó. (art. 34 inc. 5 del CPCC) . Firmado: Federico Martínez - Juez".

Saludo a Ud. atentamente



19/4/2018

*Designación martillero.*

**Datos del Expediente**

**Carátula:** DE BELLA CARLOS HECTOR Y OTRO C/EIJO RUBEN JORGE S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 19/03/1997

**N° de Receptoría:** B - 668493 - 0

**N° de Expediente:** 96772

**Estado:** En Letra

**11/11/2016 - PROVEIDO**

**Texto del Proveído**

DE BELLA CARLOS HECTOR Y OTRO C/EIJO RUBEN JORGE S/ ··EJECUCION HIPOTECARIA - 96772

La Plata, 11 de noviembre de 2016 .-fq

Sin perjuicio de que el martillero no ha aceptado el cargo en autos, téngase presente la renuncia formulada. (art. 34 inc. 5 del CPCC)

Al "otro si digo": a los fines de la realización de la subasta ordenada a fs. 506/509, tiénese por designado al martillero propuesto, Sr. Hugo Hernán Jannetti, T° XIII, F° 052 Matrícula 3996, quien procederá a llevar a cabo su cometido bajo apercibimiento de remoción. NOTIFIQUESE.

FEDERICO MARTINEZ

JUEZ